	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 21/10/2024	HORA: 16:00
CONTRATO N°	156-00-A-COFAC-DIFRA-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04/10/2024	
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES SOLTEROS ORGANICOS DEL CACOM-3 UBICADO EN MALAMBO – ATLANTICO.	
VALOR DEL CONTRATO	$161.898.548,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Comando Aéreo de Combate No 3 ubicado en el Kilómetro 3 vía Soledad - Malambo, Municipio de Malambo Atlántico.	
CONTRATISTA	CONSORCIO 738, identificado con NIT 901.875.619-1 conformado por 2L PROYECTOS S.A.S. – BIC 50% y TRIDECA INGENIERIA + ARQUITECTURA S.A.S. – BIC 50%	
INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR PRINCIPAL	Mayor MATIAS MORENO VACA	
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cancelará al Interventor por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, así: **Primer pago parcial:** Hasta por el 3% del valor total del contrato, para ser cancelado con cargo al PAC de CUARTO TRIMESTRE DE 2024, previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 de la oferta económica. **Se efectuarán los pagos con Cortes parciales proporcionales al avance de obra:** Se cancelarán en pagos parciales, con cargo al **PAC del SEXTO BIMESTRE DE 2024**, para ser obligados y pagados durante la vigencia 2024; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, cuya sumatoria de pagos parciales corresponda hasta el 17% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 21/10/2024	HORA: 16:00

b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
d. Recibo a satisfacción parcial de obra.
e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar y/o balance firmado por las partes donde se certifique el avance de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No 3.2, es decir:
DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2)
DP= Dineros disponibles.
Saldo:
Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2024, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al **PAC DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O SER CONSTITUIDO EN CUENTAS POR PAGAR 2024, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025**, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:
a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.
d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota 1: En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control en la ejecución de las obras de acuerdo con el cuadro de presupuesto de interventoría.
Nota 2: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 21/10/2024	HORA: 16:00
	lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. Nota 3: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Nota 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 6: No obstante, a lo anterior, se podrán efectuar pagos adicionales si dentro del proceso de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia de la interventoría, se tiene un avance mayor al planeado en la forma de pago, que permita recibir el servicio a satisfacción en un mayor porcentaje, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo de PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 21/10/2024	HORA: 16:00

mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO TERCERO - CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

CONTRIBUCION ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL	
Base Gravable	Tarifa
Contratos entre 26 y 52.626 UVT	0.50%
Contrato entre 52.652 y 157.878 UVT	1.00%
Contratos mayores a 157.904 UVT	2.00%

La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN

20 de diciembre de 2024.

GARANTIA CONTRACTUAL

Póliza SEGUROS DEL ESTADO POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No: **11-44-101236801**
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL SERIEDAD DE LA OFERTA No: **11-44-101233204**

Amparo	Vigencias Actualizadas		Valor Aseg.
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	03/10/024	31/072025	$40.474.637,00
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	03/10/024	20/12/2027	$8.094.274,00
Calidad del servicio	20/12/2024	20/12/2029	$80.949.274,00
Seriedad de la oferta	27/08/2024	27/12/2024	$16.201.754,80

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NO APLICA

El día 21 OCTUBRE DE 2024., en MALAMBO - ATLÁNTICO se reunieron CONSROCIO 738 CUYO REPRESENTATE LEGAL LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO IDENTIFICADA 1.098.693.785 DE BUCARAMANGA, en su condición de contratista, el señor Mayor MATIAS MORENO VACA, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 21/10/2024	HORA: 16:00

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES SOLTEROS ORGANICOS DEL CACOM-3 UBICADO EN MALAMBO – ATLANTICO.", de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
LUIS CARLOS GALVIS VELASCO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	68220283182STD

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Obligaciones particulares del Contratista

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.
5.2 Entregar el Cronograma estimado del Contrato.
5.3 Colaborar con LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.
5.4 El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo de éste, el cual responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
5.5 Dar a conocer a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5.6 Comunicarle a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
5.7 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.
5.8 Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual.
5.9 Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado
previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
5.10 Asistir a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.
5.11 Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
5.12 Llevar el control del archivo de la Interventoría del respectivo proyecto o contrato.
5.13 Adoptar los procedimientos que al respecto de la función propia de Interventoría le apliquen

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 21/10/2024	HORA: 16:00

5.14 Participar en los comités que se establezcan para el desarrollo del proyecto; levantar las actas correspondientes, preparar, para aprobación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, los reglamentos y funciones de los comités respectivos.
5.15 Controlar la gestión de compras y suministros de la obra.
5.16 Preparar y presentar para aprobación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, el plan de inducción y capacitación para el personal encargado de realizar la interventoría, para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a su cargo
5.17 Verificar el cumplimiento del contrato de obra en todas y cada una de sus cláusulas, así como atender y resolver toda consulta técnica, laboral, legal, etc. que realice el contratista de obra con ocasión de la ejecución del mismo.
5.18 Practicar la diaria y permanente supervisión de los trabajos y llevar a cabo un estricto control de todas las actividades realizadas por el contratista de obra.
5.19 Realizar un análisis detallado de los recursos utilizados (equipos, materiales y mano de obra) por el contratista de obra, incluyendo cantidades y rendimientos, durante el desarrollo de los trabajos y presentar el correspondiente informe mensual y final de interventoría, incluyendo dicha información.
5.20 Llevar un estricto control de los avances de obra y de los materiales y equipos suministrados por el contratista de obra, para efectos de medición, liquidación y pagos (rendimientos, cantidades de obra ejecutada por actividades realizadas, suministros etc.), así como de los recursos físicos y de personal utilizados por el contratista de obra en cada uno de los frentes de trabajo.
5.21 Efectuar, previa aprobación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, recomendaciones tendientes a obtener una mejor calidad de obras o reducción de costos, sea por su propia iniciativa o a solicitud de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA o del contratista de obra.
5.22 Participar con LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en el desarrollo de las actividades que se requieran en la ejecución del plan de manejo ambiental
5.23 Supervisar y verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas
5.24 Aceptar o rechazar los equipos, materiales y herramientas suministradas por el contratista de obra, previo análisis técnico justificado de acuerdo con cada caso, conforme a las especificaciones técnicas y normas aplicables.
5.25 Ordenar que se rehagan los trabajos que se consideren defectuosos o que no cumplan con las normas técnicas; practicar la supervisión de estos.
5.26 Revisar y aprobar el procedimiento de control de avance físico y pago de los ítems pactados por precios unitarios presentados por el contratista encargado de realizar las obras.
5.27 Verificar que el contratista de obra reporte oportunamente todas las novedades de personal a la aseguradora respectiva, a fin de mantener vigentes las certificaciones de validez y vigencia de los seguros colectivos de vida y accidentes personales.
5.28 Supervisar, controlar y aprobar los resultados e interpretaciones de las pruebas y ensayos que se ejecuten en desarrollo de la obra.
5.29 Ejecutar las pruebas y ensayos propios de la supervisión de los trabajos.
5.30 Revisar los contratos de trabajo que el contratista de obra y los subcontratistas suscriban con cada uno de sus trabajadores; reportes de tiempo, liquidaciones y reclamaciones laborales, seguro colectivo de vida, llevando estricto control de pago de los aportes a la EPS, al fondo pensiones, a la administradora de riesgos profesionales, a la promotora de salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a las respectivas cajas de compensación familiar; verificar el cumplimiento de todos aquellos aspectos que involucra la contratación de personal, incluyendo lo establecido en el programa de contratación de mano de obra, preparado por el contratista de obra y aprobado por LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
5.31 Controlar el avance y cumplimiento de los programas detallados de trabajo aprobados por LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA al contratista de obra.
5.32 Coordinar las reuniones de obra para analizar el desarrollo y avance de los proyectos, así como la medición de las cantidades de obra ejecutada, para la suscripción de las actas de pago parcial correspondientes.
5.33 Elaborar y presentar (en medios físico y magnético) informes de Interventoría semanales (ejecutivos) y mensuales (este debe incluir fotografías).
5.34 Elaborar un informe final de Interventoría que haga referencia, por separado, a las actividades realizadas.
5.35 Recibir las obras mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los trabajos, en la cual se hará un balance definitivo de las cantidades totales de obra realmente ejecutadas.
5.36 Consignar en actas todos los convenios o acuerdos que sean necesarios o convenientes para la buena marcha de los trabajos.
5.37 Preparar, revisar y aprobar todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final de los contratos, a fin de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA suscriba el acta de liquidación final de los contratos de obra.

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 21/10/2024	HORA: 16:00

5.38 Visar las órdenes de pago o las facturas que el contratista de obra, presente conforme a lo estipulado en el contrato.
5.39 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.
5.40 Entregar al final de la obra, los planos finales recibidos del contratista de obra y revisados por la Interventoría, así como las cantidades de obra realmente ejecutadas, según las especificaciones aprobadas por LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
5.41 Llevar a cabo todas aquellas labores a su cargo que así se derive del contrato de interventoría.
5.42 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
5.43 Las actividades anteriores corresponden a una descripción general y no exhaustiva de las labores a cargo del INTERVENTOR y por lo tanto, será responsabilidad de éste, supervisar el desarrollo de los trabajos en todos sus aspectos, **para garantizar que el objeto del contrato de obra No. 107-00-A-COFAC-DIFRA-2024**, se realice cumpliendo las normas y especificaciones técnicas, administrativas, contables, financieras, jurídicas y contractuales correspondientes, de acuerdo con las respectivas licencias, permisos y demás documentos y compromisos que se suscriban para el desarrollo del proyecto.
5.44 Autorizar de manera expresa y escrita el flujo de manejo del anticipo que el adjudicatario del contrato de **obra No. 107-00-A-COFAC-DIFRA-2024** emita a la entidad FIDUCIARIA, para que esta desembolse los recursos correspondientes.
5.45 Las demás funciones técnicas y administrativas establecidas en el ANEXO del presente contrato
5.46 Se obliga a entregar al supervisor para su revisión y aprobación, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al visto bueno, del personal aprobado por la supervisión, los documentos que a continuación se relacionan: Manual de seguridad industrial y salud ocupacional (para el personal de Interventoría), Manual de funciones y procedimientos del grupo técnico básico, Cronograma de ejecución de la Interventoría, condiciones exigidas en el ANEXO de especificaciones técnicas. Si LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a través del supervisor considera que es necesario realizar modificaciones o complementos a los planes y/o manuales presentados por EL INTERVENTOR, éste deberá realizarlas a la mayor brevedad posible, sin que ello implique que vuelvan a iniciarse los plazos de presentación y de aprobación.
5.47 Se obliga a mantener, con dedicación exclusiva durante la ejecución de los trabajos de supervisión, a un Residente de Interventoría. Igualmente, el Director de Interventoría deberá presentarse en la obra al menos una vez cada quince días y asistir a todos los comités de obra o reuniones en el lugar que estipule el supervisor del contrato de interventoría. Dichos cargos estarán conformados por los profesionales ofrecidos en la propuesta por EL INTERVENTOR. En el evento en que exista cambio de alguno de estos profesionales, deberá EL INTERVENTOR someter a aprobación del supervisor, la hoja de vida del profesional quien deberá cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
5.48 Atender todas las instrucciones y comunicaciones que el supervisor imparta a alguno de los profesionales del Grupo Técnico Básico, las cuales se entenderán hechas a la Interventoría. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los integrantes del Grupo Técnico Básico de la Interventoría, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por EL INTERVENTOR. El Grupo Técnico Básico deberá permanecer en los cargos que así lo requieran, en el momento en que se pacten ampliaciones o prórrogas al contrato
5.49 Cumplir con los factores adicionales presentados en su propuesta, así como los factores de sostenibilidad, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 21/10/2024	HORA: 16:00

FORMATO EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA

BOGOTA-AGOSTO 27 DE 2024

Señores
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Bogotá D.C.
REFERENCIA: Proceso de Contratación 156-00-A-COFAC-DIFRA-2024,

Objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES SOLTEROS ORGÁNICOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 UBICADO EN MALAMBO - ATLÁNTICO"***

Estimados señores,

RAMÓN LEONARDO LIZARAZO CUBILLOS en mi calidad de representante legal de CONSORCIO 738 manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que el Personal Clave Evaluable: i) UN (01) Director de Interventoría, ii) UN (01) Residente de interventoría y iii) UN (01) Residente de Interventoría SISOMA acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en el Pliego de Condiciones	SI X	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SI X	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente CONSORCIO 738
Nombre del representante legal RAMÓN LEONARDO LIZARAZO CUBILLOS
C. C. 80.724.385 de BOGOTÁ
Dirección de correo Cra 56 # 153-84
Correo electrónico tridecacol@gmail.com
Ciudad BOGOTÁ D.C.



5.50 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación
5.51 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.
5.52 *"El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de*
en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA
Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".
PARÁGRAFO PRIMERO - COMITÉ DE OBRA: Es obligatorio realizar reuniones de Comité de Obra semanalmente, donde participe EL INTERVENTOR de obra, el Director de obra y su residente, el Director de Interventoría y el Residente de Interventoría y el personal destinado por la administración. El Director de Obra podrá asistir a todas las reuniones del Comité de Obra y se contará con su presencia cada vez que lo requiera LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, para efectos de seguimiento de la obra. De las reuniones del comité de obra se levantará un acta que será suscrita por los participantes.
PARAGRAFO SEGUNDO - AUTONOMÍA DEL INTERVENTOR: Por ser el presente un contrato de Consultoría, EL INTERVENTOR actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 21/10/2024	HORA: 16:00

y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con por LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.
PARAGRAFO TERCERO - INFORMES: EL INTERVENTOR: deberá presentar al MINISTERIO a través del supervisor, los siguientes informes: 1. Un informe mensual, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al vencimiento del mes, en el cual se analice la ejecución de los programas, se describan los trabajos, se indique el avance de éstos durante el mes y el avance acumulado hasta la fecha y se sometan a consideración del supervisor los ajustes necesarios a los programas propuestos, de acuerdo con los avances obtenidos. 2. Un informe final en donde se consignen los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato y recomendaciones.
Los informes presentados serán de propiedad de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, los resultados de los análisis, estudios, investigaciones y, en general, los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato.
EL INTERVENTOR deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de éstos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

SE DEBE SOLICITAR CONSTANCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL (SI LO TIENTE) DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXARLA AL ACTA.

OBSERVACIONES

Se procede a la emisión del acta de inicio tras recibir la notificación del asesor del proceso el 18 de octubre de 2024, habiendo sido aprobadas las pólizas correspondientes y emitido el Certificado de Registro Presupuestal (CRP). En este contexto, se llevó a cabo la verificación exhaustiva de la hoja de vida del director de interventoría, quien fue propuesto por el contratista. Esta verificación confirmó que el perfil del director cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y con las obligaciones contractuales, garantizando su idoneidad para el cargo.
Con este proceso completado, el contratista ha cumplido con la única obligación pendiente, habilitando así la suscripción de la presente acta de inicio, lo cual marca el comienzo formal de la ejecución del contrato bajo los términos acordados.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO
REPRESENTATE LEGALCONSROCIO 738

Mayor **MATÍAS MORENO VACA**
SUPERVISOR